



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA
DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las veinte horas del día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los/as siguientes Sres./as Concejales/as:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.ª Gema Elena González Nevado (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

D.ª Ana María Casas Nieto (PSOE)

D. Francisco Javier López Cabrera (PSOE)

CONCEJALES/AS

D.ª María Nevado Barragan (PSOE)

D.ª Ángela Torronteras Rojo (PSOE)

D.ª María Rosa Fernández González (PP)

D.ª Isabel Cobos Barrios (PP) (Se excusó- No asistió por motivos laborales)

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas (Cs)

D.ª Erica Nevado García (Cs)

D. Sergio López Cabello (VOX)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D.ª Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las diecinueve horas y treinta minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- JUSTIFICACION DE LA URGENCIA

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se explicó al resto de la Corporación que la convocatoria de esta Sesión Extraordinaria y Urgente estaba motivada porque se necesitaba modificar el pliego de calusulas que rige el expediente de adjudicación del contrato de servicios de ayuda a domicilio al objeto de dotar de mayor valoración la calidad del servicio, así como incorporar los elementos de valoración de costes para su consideración por potenciales interesados y poder evitar posibles recursos contra ese expediente.

La Corporación quedó debidamente enterada de todo ello y por unanimidad de los/as concejales presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, una (1) concejala del Grupo PP, dos (2) concejales/as del Grupo Cs y un (1) concejal del Grupo VOX, se ratificó la urgencia de la convocatoria, pasándose a continuación al estudio y debate de los asuntos contenidos en la misma, de conformidad con lo

Plaza de Andalucía, 1 1
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D.ª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 14/1/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15/1/2020

Código seguro verificación (CSV) D5BF 5940 2941 C294 A265



D5BF59402941C294A265



establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PUNTO SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA APROBADO POR ACUERDO DE PLENO DE FECHA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta y procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor es el que sigue: “Considerando que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación básica del Sistema Público de Servicios Sociales que va dirigido a la prestación de una serie de atenciones de carácter doméstico, social y de apoyo personal a individuos o familias, facilitándoles la autonomía en su medio habitual.

Considerando que la competencia administrativa para prestar servicios sociales está atribuida al Municipio en el artículo 9.3 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Considerando lo establecido en la Orden reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía (Orden de 15 de Noviembre de 2007 de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social), el Reglamento para la Gestión del Funcionamiento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Instituto Provincial de Córdoba en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de Mayo de 2008), y en el Convenio Específico de Colaboración que en materia de Ayuda a Domicilio que viene suscribiendo el presente Ayuntamiento, de forma anual, con la Diputación Provincial de Córdoba.

Considerando que el presente servicio se viene prestando con regularidad por medio de contrato de servicios, el cual finalizará el día 24 de enero de 2019.

Visto que por acuerdo de pleno de 25 de noviembre de 2019, se acordó iniciar y aprobar el expediente de contratación del servicio de Ayuda a Domicilio para el municipio de Villaviciosa de Córdoba mediante procedimiento abierto, regulación armonizada, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el presente contrato.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha de 16 de diciembre de 2019 en la que se solicita la modificación de los pliegos y documentación en los términos que se acompañan a la presente, al objeto de dotar de mayor valoración la calidad del servicio, así como incorporar los elementos de valoración de costes para su consideración por potenciales interesados y visto Informe favorable al respecto de Secretaria Intervencion de fecha de 16 de diciembre de 2019.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se presenta la siguiente Propuesta de Alcaldía:

PRIMERO.- Modificar el expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio para el municipio de villaviciosa de córdoba aprobado por acuerdo de pleno de fecha de 25 de noviembre de 2019,

Plaza de Andalucía, 1 2
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 14/1/2020
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15/1/2020





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (661.350,00) más VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (26.454,00 €) en concepto de I.V.A, ascendiendo el total a SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS (687.804,00 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.227.99 y con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2020 458.536,00 €
Año 2021 229.268,00 €

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación anticipada y plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto para el ejercicio 2020 se autorice.

TERCERO.- Aprobar nuevamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Disponer nuevamente la apertura del procedimiento de adjudicación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e iniciar un nuevo periodo de presentación de ofertas.

QUINTO. Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de contratante anuncio de licitación que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante el plazo de treinta días contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes,, conforme al artículo 156.3. c de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar los pliegos de contratación en el Perfil de Contratante a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SÉPTIMO.- Designar como responsable del contrato a Don Jose Juan Bermudez Martin, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, a fin de que ejerzan las atribuciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”

Acto seguido, se somete el presente punto a votación, aprobándose por UNANIMIDAD de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) concejales/as del Grupo PSOE, una (1) concejala del Grupo PP, dos (2) concejales/as del Grupo Cs y un (1) concejal del Grupo VOX el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar el expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio para el municipio de villaviciosa de córdoba aprobado por acuerdo de pleno de fecha de 25 de noviembre de 2019,

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (661.350,00) más VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (26.454,00 €) en concepto de I.V.A, ascendiendo el total a SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS

Plaza de Andalucía, 1 3
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 14/1/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15/1/2020

Código seguro verificación (CSV) D5BF 5940 2941 C294 A265



D5BF59402941C294A265



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

CUATRO EUROS (687.804,00 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.227.99 y con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2020 458.536,00 €
Año 2021 229.268,00 €

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación anticipada y plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto para el ejercicio 2020 se autorice.

TERCERO.- Aprobar nuevamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Disponer nuevamente la apertura del procedimiento de adjudicación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e iniciar un nuevo periodo de presentación de ofertas.

QUINTO. Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de contratante anuncio de licitación que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que durante el plazo de treinta días contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes,, conforme al artículo 156.3. c de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar los pliegos de contratación en el Perfil de Contratante a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SÉPTIMO.- Designar como responsable del contrato a Don Jose Juan Bermudez Martin, Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, a fin de que ejerzan las atribuciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA
Dª. Gema Elena Gonzalez Nevado
(Firmado Digitalmente)

Plaza de Andalucía, 1 4
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, Dª. RUIZ ROSA ANA BELEN el 14/1/2020
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 15/1/2020

Código seguro verificación (CSV) D5BF 5940 2941 C294 A265



D5BF59402941C294A265